



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

06+D

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 183-2026-MPC

Cusco, cuatro de mayo de dos mil veintiséis.

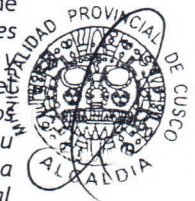
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 029-2026-MPC-OGACGD de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; Informe N° 018-2026-MPC-OGAF-GRH de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 190-GM/MPC-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Gerente Municipal, Proveído N° 1939 de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

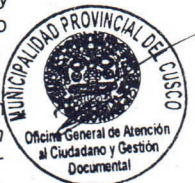
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"



Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con respecto a la Administración Municipal dispone "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley (...)"



Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;



Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PMC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias, dispone que el personal de empleo público se clasifica en: a) Funcionario Público, pudiendo ser de elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, o de libre nombramiento y remoción; b) Empleado de Confianza, y, c) Servidor Público, pudiendo ser Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista o de Apoyo;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 05-2026-MPC de fecha 10 de marzo de 2026, se aprueba la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial del Cusco;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 248-2026-MPC/GM de fecha 27 de abril de 2026, en su Artículo Primero se resuelve: "APROBAR el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial del Cusco, para la implementación del Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 05-2026-MPC (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2026-MPC/GM de fecha 27 de abril de 2026, en su Artículo Primero, resuelve: "APROBAR el Cuadro de Equivalencias de Cargos entre el CAP 2013 y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

modificadorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Provincial del Cusco, como instrumento técnico de carácter transitorio para la implementación progresiva de la nueva estructura organizacional (...);

Que, mediante Informe N° 029-2026-MPC-OGACGD de fecha 04 de mayo de 2026, la Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental solicita *"elevar la propuesta de perfil profesional para la designación de cargo de confianza de Gerente de Desarrollo, Integración e Inclusión Social de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el Cuadro de Equivalencias de Cargos; previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme lo estable la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PMC y su modificatoria aprobado a través del Decreto Supremos N° 145-2025-PCM, y que no cuenten con impedimentos para el acceso a la función pública (...)"*;

Que, mediante Informe N° 018-2026-MPC-OGAF-GRH de fecha 04 de mayo de 2026, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite informe a la propuesta de funcionario en el cargo de confianza del Gerente de Desarrollo, Integración e Inclusión Social del Abogado Luis Ángel Soria Recharte, mediante el cual concluye que, cumple con los requisitos establecidos por la Ley N° 31419 y su Reglamento; asimismo, el título profesional consignado en su Currículum Vitae se encuentra registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos; además no se encuentra inmerso en los impedimentos para el acceso a la función pública del compendio normativo -Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- entre otros;

Que, a través del Informe N° 190-GM/MPC-2026 de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerente Municipal propone la designación del Abogado Luis Ángel Soria Recharte en el cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo, Integración e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un funcionario en el cargo de Gerente de Desarrollo, Integración e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2025-MPC de fecha 31 de diciembre de 2025, en su Artículo Primero resuelve designar al Abogado Luis Ángel Soria Recharte, en el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 466 -2025-MPC de fecha 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 04 de mayo de 2026 al Abogado LUIS ÁNGEL SORIA RECHARTÉ, en el Cargo de Confianza de GERENTE DE DESARROLLO, INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) Confianza, su reglamento y modificatorias; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y los Perfiles de Puesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gobierno y Transparencia Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
MPC/CCTE
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Abg. G. CECILIA TAPIA LECHUGA de 2
Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

